



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000047-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000052-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000060-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31188, señala que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en el nivel descentralizado, cuando se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, de la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 y el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Estatad, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establecen que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al Presidente de la misma;

Que, los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los citados Lineamientos, establecen que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas. Asimismo, en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, mediante Carta N° 011-2023-SIT-SERFOR/SG, el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR presentó el Proyecto final de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2025-2026;

Que, mediante Informe N° D000052-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000047-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que el Proyecto de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2025-2026 presentado por el SIT-SERFOR, cumple con las formalidades establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; por lo que propone se designe como representantes de la Comisión Negociadora por parte del SERFOR a: i) El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá; ii) El/La Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; iii) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; iv) El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos; y, v) El/La Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, como Secretario/a Técnico/a;

Que, mediante Informe Legal N° D000060-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo propuesto y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que designe a los miembros representantes del SERFOR que integren la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2025-2026;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 008-2022-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que integren la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2025-2026 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR; conforme se detalla:

N°	MIEMBRO	CARGO
1	El/La Director/a General de la Oficina General de Administración	Presidente
2	El/La Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre	Miembro
3	El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
5	El/La Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario	Secretario Técnico

Artículo 2.- Los miembros designados en el artículo precedente, ejercen sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, y cuentan con facultades para participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo, y llegado el caso, la convención colectiva.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros designados en el artículo 1, y al Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: GKGYSE